



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0360-2017-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 16 de Octubre de 2017.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

#### VISTO:

- i) Expediente Administrativo N° 5599-2017.
- ii) Informe N° 0060-2017/EPRM-DC-MDPN, de fecha 03 de octubre de 2017.
- iii) Informe N° 368-2017-OATR/M DPN, de fecha 04 de octubre de 2017.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; por otro lado, el artículo 43° del mismo cuerpo legal indica que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 79, punto 3 - apartado 6.4., reconoce como función exclusiva de las Municipales Distritales el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de este tipo de autorizaciones se encuentra en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, con fecha 19 de setiembre de 2017, Paola Milagros Soldevilla Tovar, identificada con DNI N° 46060771, promueve el Expediente Administrativo N° 5599-2017 mediante el cual solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para Farmacia, que tendrá como actividad venta de productos farmacéuticos y médicos, artículos de tocador y otros artículos a fines.

Que, con Informe N° 0060-2017/EPRM-DC-MDPN, de fecha 03 de Octubre de 2017, el Secretario Técnico del Comité Distrital de Defensa Civil de Pueblo Nuevo - Chíncha informa "*Que la zonificación asignada al sector donde se ubica el predio conforme al plan de desarrollo urbano de la ciudad es Zona Residencia Media (RDM), por lo que el giro o actividad desarrollada por el recurrente dentro del predio indicado, como es Farmacia, es compatible con la zonificación vigente en este sector de la ciudad y las condiciones de habitabilidad, medidas de seguridad, certificación de higiene y salud pública para las actividades indicadas*".

Que, con Informe N° 368-2017-OATR/MDPN, de fecha 04 de octubre de 2017, la encargada del Área de Administración Tributaria y Rentas, en atención al expediente promovido por Paola Milagros SOLDEVILLA TOVAR, identificada con DNI N° 46060771, sobre solicitud de licencia de Funcionamiento Comercial para un Establecimiento de Venta de productos farmacéuticos y médicos, artículos de tocador y otros fines, ubicada en la Urb. José Oliva Razzeto Mz. M, Lt. 17 del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, con un Área de 20.00 m2, ha presentado los

003629

# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



documentos requeridos conforme a la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 2897; por tanto, es de OPINIÓN declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada.

Que, en atención a los argumentos antes expuestos y revisado el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, se advierte que el solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos en dicho Órgano de Gestión Municipal, en consecuencia, haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud promovida por Paola Milagros SOLDEVILLA TOVAR, identificada con DNI N° 46060771, recaído en el Expediente Administrativo N° 5599-2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL N° 000071**, con fecha de Expedición 04/10/2017, a la SOLDEVILLA TOVAR, Paola Milagros, con RUC N° 10460607715, para Establecimiento Comercial cuya actividad será la venta de productos farmacéuticos y medios, artículos de tocador y otros artículos a fines, ubicada en José Oliva Razzeto, Mz. M, Lt. 17 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** la restricción del uso de la vía pública, para la realización de las actividades solicitadas en el giro consignado, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Área de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada y a las Áreas competentes de esta Entidad Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez  
ALCALDESA (e)

003628



00003499

# Licencia de Funcionamiento

N° 000071

Habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener la autorización de Funcionamiento que refiere la Ordenanza Municipal N° 009 - 2008 - MDPN, en cumplimiento de la ley marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976

Otorgado a:

**SOLDEVILLA TOVAR PAOLA MILAGROS**

Giro - Actividad Económica:

**FARMACIA**

Ubicación:

**URB. JOSÉ OLIVA RAZZETO MZ. M LT. 17 - PUEBLO NUEVO**

Área: 20.00 M.<sup>2</sup> RUC: 10460607715

Expediente: 005599 - 2017 Fecha de Expedición: 04 - 10 - 2017

Observaciones:

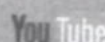
**SIN USO DE LA VIA PUBLICA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA  
*Patricia Fuentes Sánchez*  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA  
*M. VERÓNICA FUENTES ROJAS*  
JEFE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

003627

Coloque en lugar visible bajo pena de multa y/o clausura del establecimiento





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha  
Oficina de Administración Tributaria y Rentas

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Administración Tributaria  
y Rentas

Pueblo Nuevo, 04 de Octubre de 2017

**INFORME Nº 368 -2017-0ATR/MDPN**

**A : C.P.C Patricia Torres Sánchez**  
Alcalde del Distrito de Pueblo Nuevo

**REFERENCIA**

Exp. Nº 5599-2017 de 19/09/2017

**ASUNTO**

Licencia de Funcionamiento Comercial

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a su vez para informar que en atención del expediente de la referencia, promovido por la Sra. **SOLDEVILLA TOVAR PAOLA MILAGROS**, con DNI: 46060771, con **RUC 10460607715**, quien solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para un **FARMACIA**, que tendrá como actividad: Venta de productos farmacéuticos y médicos, artículos de tocador y otros artículos a fines, además cuenta con las siguientes características:

- |                         |  |
|-------------------------|--|
| ✓ Dirección             | : Urb. Jose Oliva Razzeto Mz. M Lt. 17   |
| ✓ Habilitación          | : CC.PP Pueblo Nuevo   |
| ✓ Nombre o Razón Social | : <b>SOLDEVILLA TOVAR PAOLA MILAGROS</b>   |
| ✓ Nombre Comercial      | : FARMACIA   |
| ✓ Giro                  | : Venta de productos farmacéuticos y médicos, artículos de tocador y otros artículos a fines |
| ✓ Área                  | : 20.00 mts <sup>2</sup>   |

Que el solicitante ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley Nº 28976 – "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento" contando con el Formulario de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento debidamente llenada, Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad, Informe del Comité de Defensa Civil Nº 060-2017/EPRM-DC-MDPN, Resolución Directoral Regional Nº 1000-2017 –GORE-ICA-DRSA/DG, Título de Químico Farmacéutico, Recibo de Caja Nº 9260 de fecha 19/09/2017.

Que siendo así, es opinión de esta oficina, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiendo ser atendido conforme lo requiere el recurrente.

Es cuanto informo a su despacho para su conocimiento y fines consiguiente.

Atentamente:

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA  
M. VERÓNICA FUENTES ROJAS  
(E) ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS



003624